



Expte. N° 1414-630/2023

DECRETO N° 476
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga la Baja por Fallecimiento de quien en vida fuera el Cabo Primero Magali Noelia Díaz, D.N.I. N° 34.387.802, Legajo N° 17.292; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso de la administrada, en fecha 20 de mayo del año 2023, por Hemorragia Alveolar emitido por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las personas;

Que, mediante Resolución N° 1.040-DP/23, el Sr. Jefe de Policía, dispone la Baja por Fallecimiento a quien en vida fuera el Cabo Primero Magali Noelia Díaz, D.N.I. N° 34.387.802, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado, considera que corresponde la baja por fallecimiento del Cabo Primero Magali Noelia Díaz, D.N.I. N° 34.387.802, a partir del día siguiente al 20/05/2023, quien en vida se desempeñaba en Cuerpo de Seguridad Escalafón General;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Sub Oficial Subalterno, quien en vida se llamara Magali Noelia Díaz, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esa institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la Baja por Fallecimiento a partir del 21 de mayo del año 2023, a quien en vida fuera el Cabo Primero MAGALI NOELIA DIAZ, D.N.I. N° 34.387.802, Legajo N° 17.292, conforme las disposiciones del artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3.757/81.

ARTICULO 2°.- Convalidase la Resolución N° 1.040-DP/23 de fecha 29 de mayo del año 2023.

ES COPIA FIEL



Ang. Hugo A. Adaro
Director Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

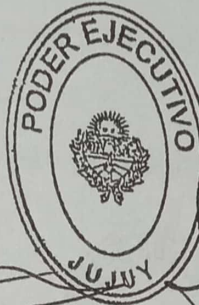


2.-///CORRESPONDE DECRETO N°

476

MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

(Handwritten signature)

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad